

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, POR LA QUE SE DA POR TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES A LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE ACTUACIONES DIRECTAS DIRIGIDAS A MEJORAR LAS INFRAESTRUCTURAS DE ACCESO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS, AL AMPARO DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014- 2020 (OPERACIÓN 4.3.2. DEL PDR DE ANDALUCÍA).



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de agosto de 2019 fueron declaradas de interés general, según recoge disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, BOJA núm. 141, las actuaciones para la modernización y mejora de caminos rurales de Andalucía.

Segundo. Con fecha 17 de diciembre de 2019, BOJA núm. 241, se publicó Anuncio de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere) y se convoca para la presentación de solicitudes de participación.

Tercero. Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes y documentación anexa, el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la provincia donde se localizan las actuaciones, llevó a cabo la instrucción del procedimiento, revisando la documentación presentada y el cumplimiento de los criterios de admisibilidad de las actuaciones.

Cuarto. Con fecha 28 de abril de 2020 se procede a publicar, en la página web de la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, trámite de requerimiento de subsanación y mejora de la solicitud y de la documentación aportada, para acogerse al Plan Itínere, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación solicitada.

Quinto. En cumplimiento de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se interrumpen los plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

Sexto. Con fecha 25 de mayo de 2020, mediante Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, fue derogada la disposición adicional tercera, de manera que con efecto 1 de junio de 2020, fueron reanudados los plazos suspendidos por la citada disposición adicional, estableciéndose el 15 de junio de 2020 como fecha límite para la presentación de la documentación requerida en el trámite de subsanación y mejora de 28 de abril de 2020.

Séptimo. El Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la provincia donde se localizan las actuaciones, evaluaron la documentación requerida a través de la citada publicación conjunta, estableciendo como resultado un informe-propuesta de admisibilidad, distinguiendo entre expedientes admisibles y no admisibles.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	15/10/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu946QIZFIU7nyNcb75b8zfduiK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Octavo. Con fecha 28 de septiembre de 2020, se reunió la Comisión de Valoración mencionada en el apartado 9 del Plan para valorar las solicitudes, atendiendo a los informes-propuestas de admisibilidad, según los criterios de selección de operaciones y los límites presupuestarios establecidos en el Plan, y de acuerdo con el procedimiento de concurrencia competitiva.

Noveno. Con fecha 29 de septiembre de 2020 se publica, en la página web de la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, propuesta provisional de resolución de las actuaciones presentadas al Plan de mejoras de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itinere), distinguiéndose entre actuaciones beneficiarias provisionales (Anexo I), actuaciones beneficiarias suplentes (Anexo II) y actuaciones excluidas (Anexo III).

Décimo. Una vez publicada la citada propuesta, se estableció un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que los interesados aleguen lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar esta Resolución corresponde al titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo. El Plan Itinere, establece que *“El trámite de alegaciones se presentará preferentemente, a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía o del Registro de la Delegación Territorial correspondiente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Pública”.*

Tercero. El artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. establece lo siguiente:

1. Los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación del correspondiente acto, salvo en el caso de que en la norma correspondiente se fije plazo distinto.
2. En cualquier momento del procedimiento, cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.
3. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	15/10/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu946QIZFIU7nyNcb7Sb8zfdiK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En virtud de todo lo expuesto:

RESUELVO

Primero. Dar por transcurrido el plazo para la presentación de las alegaciones a la Propuesta Provisional de Resolución.

Segundo. La presente Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Tercero. Esta resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, entrará en vigor el mismo día de su firma.

Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente, que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno salvo lo dispuesto en el artículo 112 de la citada Ley.

El Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, Manuel Gómez Galera

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	15/10/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu946QIZFIU7nyNcb7Sb8zfdiK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	